

Resolución de 13 de noviembre, declarando sin lugar una solicitud.

El Gobierno:

Con presencia de la solicitud del señor Bachiller pasante don José Godoy, contraída á que se declaren bastantes para optar á la profesión de Abogado, las certificaciones de práctica libradas á su favor por Abogados que tenían cerrados sus estudios: atendiendo á que la práctica así adquirida por el solicitante, no equivale á la que exige el artículo 37 del decreto de 10 de julio de 1871, y á que no está en poder del Ejecutivo acordar la dispensa de una disposición general,

Resuelve:

No ha lugar á la expresada solicitud.

Comuníquese—Managua, noviembre 13 de 1878—
(Rubricado por el señor Presidente)—El Ministro de Instrucción Pública—Rivas.
